

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 MAY 2006

06/07/001/20051

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de dos millones de dosis de vacunas contra la fiebre aftosa.-

ASUNTO 1299

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 2006, se amplió la adjudicación dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 2005, referente a la Licitación Pública Internacional N°25/05, que tuvo por objeto la adquisición de veinte millones de dosis de vacunas contra la fiebre aftosa.-

II) que la mencionada ampliación se dispuso en la cantidad de dos millones de dosis de vacuna contra la fiebre aftosa.-

CONSIDERANDO: que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por

LDP/ED/ahs/

13/1

los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que los dos millones de dosis de vacunas contra la fiebre aftosa según facturas de la firma Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - Vecol S.A. N° BTA 0000056783 por un valor de U\$S 263.891,20 (doscientos sesenta y tres ochocientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con 20/100) y N° BTA 0000056788 por un valor de U\$S 265.355,61 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 61/100) y cuyas copias forman parte de la presente Resolución, a importar por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, se encuentran exoneradas de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria (T.G.A.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

previsto en el régimen de inmunidad impositiva
referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de
29 de octubre de 1991.-

06/07/001/20051

2°) Comuníquese y archívese.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

**EMPRESA COLOMBIANA
DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.
VECOL S.A.**

NIT 899.999.002-4

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA
SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
(artículo 774 del Código de Comercio)

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA N°

AUTORRETENEDORES RES. Nº 4358 NOV. 1989
IVA RÉGIMEN COMÚN REG. 03-0207-10
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 1786 DIC. 30/1989
ACTIVIDAD ECONÓMICA PPAL. ICA CÓDIGO 2223

SEÑORES
CONSTITUYENTE 1476 PISO 2°
MONTEVIDEO-URUGUAY
DR. HIPOLITO TAPIE.

CODIGO	PRODUCTO	LOTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1100240	ARTIGON 2 ML 25 DS	AFT-159	28378	6.425	182,328.65
1100244	ARTIGON 2 ML 50 DS	AFT-159	5811	12.858	74,671.35
EXAMEN DE AUTORIZACION NUMERACION ART.3 RES.3879 JUN 28-96 DIAM					
1100 REMISION FACTURA 034					
V/R. FACTURA EXACTORY US\$ 257.880,00					
V/R. FLETE 6.377,28					
V/R. SEGURO 514,00					
V/R. C. I. F. US\$ 263.891.28					
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS					257.880,00
VALOR A PAGAR EN LETRAS DOLARES					
SUBTOTAL					257.880,00
IVA					
TOTAL					257.880,00

COMPRADOR: Declaro haber recibido de conformidad
real y materialmente las mercancías objeto de este título
valor, obligándonos a su pago en la forma pactada a favor
de VECOL S.A.

La presente factura debe ser devuelta a VECOL S.A.
debidamente firmada en un plazo máximo de cinco (5)
días a partir de la fecha de su recibo. La no aceptación por
parte del comprador de al librador la acción cambiaria
prevista en el artículo 780 del Código de Comercio.

NIT / C.C.

SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO,
VECOL S.A. COBRARÁ EL % MENSUAL POR
INTERESES DE MORA.

FVG - PL1 - 004

FAVOR ENVIAR
CONSIGNACIÓN
FAX 425 482

SI USTED PAGA ANTES DE:		
MODALIDAD	FECHA	VALOR A CANCELAR
CONTADO		
PRONTO PAGO		
VENCIMIENTO SIN DIS	2001/04/29	263.891,28

**CANCELE
O PORENTE
Y GANESE EL
DESEMPENDE
PROPRIO**

BOGOTÁ, D.C.
AVENIDA EL DORADO Nº 82-83

sin costo 018000-918320

SOLEDAD (ATLANTICO)
AUTOPISTA AEROPUERTO BODEGAS COOLECHERA

BUCARAMANGA
AVENIDA QUEBRADASECA Nº 21-48

FOLDER CLIENTE

EMPRESA COLOMBIANA
DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.
VECOL S.A.

NIT 899.999.002-4

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA
SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO
(artículo 774 del Código de Comercio)

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA N°

VECOL

AUTORRETNEDORES RES. N° 1358 NOV. 1988
IVA RÉGIMEN COMÚN REG. 03-0207-10
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 1796 DIC. 30/1989
ACTIVIDAD ECONÓMICA PPAL ICA CÓDIGO 2423

MINISTERIO AGRICULTURA Y PESCA

CONTRIBUYENTE 1476 PISO 2°
MONTEVIDEO-URUGUAY
DR. HIPOLITO TAPIE.

316 8270854798

AA	MM	DD	AA	MM	DD

CÓDIGO	PRODUCTO	LOTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1187239	AFTOGAN 2 ML 5 DS	AFT-143	28421	1.285	36,528.99
1187240	AFTOGAN 2 ML 10 DS	AFT-143	33382	2.578	85,791.74
1187242	AFTOGAN 2 ML 25 DS	AFT-143	28963	6.425	134,687.28
EXIMIDA DE AUTORIZACION MINERACION ART. 3 RES. 3878 JUN 28-86 DIAN					
111 DEPENDENCIA FACTURA 111					
V/R. FACTURA EXACTORY US\$ 257.808,00					
V/R. FLETE 7.841,68					
V/R. SEGURO 514,00					
V/R. C. T. F. US\$ 265.355,61					
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS					257.808,01

VALOR A PAGAR EN LETRAS	AR DOLARES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
				265.355,61

COMPRADOR: Declaramos haber recibido de conformidad real y materialmente las mercancías objeto de este título valor, obligándonos a su pago en la forma pactada a favor de VECOL S.A.
La presente factura debe ser devuelta a VECOL S.A. debidamente firmada en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la fecha de su recibo. La no aceptación por parte del comprador da al librador la acción cambiaria prevista en el artículo 780 del Código de Comercio.

NIT / C.C.

SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO,
VECOL S.A. COBRARÁ EL % MENSUAL POR INTERESES DE MORA.

FAVOR ENVIAR SU
CONSIGNACIÓN A
FAX 425 4835

SI USTED PAGA ANTES DE:		
MODALIDAD	FECHA	VALOR A CANCELAR
CONTADO	PRONTO PAGO	265.355,61
VENCIMIENTO SIN DÍG	28/04/85/29	265.355,61

CANCELE
OROTRAMENTE
Y GANSE EL
DESCUENTO DE
PRONTO PAGO

BOGOTÁ, D.C.
AVENIDA EL DORADO N° 82-93
CONMUTADOR 425 4800
E-mail: vsm@vecol.com.co

sin costo 018000 918320
FAX 425 4835 FAX CARTERA 425 4821

SOLEDAD (ATLANTICO)
AUTOPISTA AEROPUERTO BODEGAS COOLECHERA
343 7567

BUCARAMANGA
AVENIDA QUEBRADASECA N° 21-48
635 7974 - 635 7915

- FOLDER CLIENTE -

